



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito Delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo No. 628-2014, de fecha 10 de septiembre del año 2014, por este acto procede a notificar al abogado **JORGE WILFREDO FONSECA ALVARADO**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **TABACOS DE ORIENTE, S. DE R.L.**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-RAS-030-2022** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. -SECRETARÍA GENERAL. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Vistas y analizadas las diligencias contenidas en el expediente No. SG-RAS-030-2022, contentivo del recurso de apelación interpuesto por el apoderado legal de la sociedad mercantil TABACOS DE ORIENTE, S. DE R.L. Y en virtud que el compareciente presentó en fecha 10 de abril de 2023, escrito denominado "SE PRESENTA MANIFESTACION.- SE A TIENDE PROVIDENCIA.- SE INDICA DONDE SE ENCUENTRA EL PODER."**, que corre agregado a folios 6 y 7 del expediente de mérito y en el que solicita que los técnicos del departamento legal de esta Secretaría de Estado, se personen al domicilio de su representada a fin de proporcionar la documentación que se requiera, por consiguiente, se inadmite el medio de prueba propuesto, en virtud que la naturaleza del medio de prueba documental es que el compareciente aporte los documentos y no que estos sean generados por la administración pública, ni que se ordene la inspección de los mismos. **EN CONSECUENCIA:** Se da por cerrado el plazo de 5 días hábiles concedido en la providencia de fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintidós (2022), la cual fue notificada de forma electrónica en fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Una vez notificadas las presentes diligencias, remítanse las mismas a la Unidad de Servicios Legales a fin de que se continúe con el trámite correspondiente. Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas. - **NOTIFÍQUESE. (F Y S) JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ** Delegado de la Secretaría General Acuerdo Número 200-2024". De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



Jesús Eduardo Bendaña Laínez
Delegado de la Secretaría General
Acuerdo Número 628-2014

/MAAA